

Pereira, julio 29 de 2016

Doctor  
**JUAN PABLO GALLO**  
Alcalde Municipal  
Señores SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **35261-2016**

Fecha: 29/07/2016-15:39:34

Recibido por: MARIA DEL PILAR PEÑEZ RIVERA

Destino: Secretaria de Salud y Seguridad Social

Anexos:

Referencia: Observaciones al proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 102, cuyo objeto es:

"EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN LA OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTREN EL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 2635 DEL 2014, EL DECRETO 3047 DE 2013 Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AUDITORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Reciba un atento saludo.

Atentamente, dentro de los términos previstos en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, presento observaciones así:

1. Señor Alcalde, la fundamentación legal en la cual se soporta la convocatoria para efectuar la auditoría integral a la operación del Régimen Subsidiado en Salud en el Municipio de Pereira, **se encuentra derogada expresamente** por la normatividad vigente a la fecha.

Comoquiera que la legislación está obsoleta, de la misma manera, las obligaciones y actividades del contratista, deberán tener el ajuste a la luz de la normatividad vigente.

A partir de la expedición de la Ley estatutaria 1751 de 2015, que determinó la salud como un Derecho fundamental a la fecha, se han expedido varias reglamentaciones en la materia, que algunas señalan nuevas obligaciones a la entidad territorial y otras establecen nuevas condiciones para la afiliación al Sistema, inscripción a EPS y acceso al Régimen Subsidiado entre otras, que deben ser objeto de la auditoría que se pretende contratar a través de este proceso.



CER Eat <cerauditorias@gmail.com>

---

## OBSERVACIONES CONCURSO DE MERITOS 102

1 mensaje

---

**CER Auditorias** <cerauditorias@gmail.com>

29 de julio de 2016, 14:19

Para: secretariasalud@pereira.gov.co

ANEXO SE REMITE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE  
LAS OBSERVACIONES AL CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO n° 102 DEL AÑO 2016  
CUYO OBJETO ES:

"EFECTUAR LA AUDITORIA INTEGRAL EN LA OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTREN EL ASEGURAMIENTO AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 2635 DEL 2014, EL DECRETO 3047 DE 2013 Y DEMAS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AUDITORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO ADMINISTRACION DEL ASEGURAMIENTO AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA."

---

 **OBSERVACIONES CONCURSO MERITOS 102 PEREIRA.pdf**  
1385K

Atendiendo esta observación, deberá darse la actualización integral del proceso en cuestión de acuerdo con lo previsto en el Decreto 780 de 2016, compilatorio del sector.

- 2. La publicación efectuada en el SECOP**, tanto de estudios previos como pliegos de condiciones, no permiten revisar los documentos previos del proceso, tal como lo ordena la Ley, induciendo a error, por lo cual deberá publicarse nuevamente una vez se corrijan los yerros de fondo, permitiendo obtener los documentos en forma completa para revisar la información allí contenida ya que se aprecia entrecortada y mutilada en el escaneo. La publicación en el SECOP debe contener los documentos legibles y completos.

Para su ilustración, presento a usted varios pantallazos que confirman mi afirmación y que al ingresar al SECOP, podrá apreciar que es en todas las páginas.

#### PRIMER PANTALLAZO:

##### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En este Concurso de Méritos por el sistema abierto, la oferta más favorable para el Municipio de Pereira será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los siguientes criterios evaluables generales y específicos y puntajes que determinen en los pliegos de condiciones, con independencia del precio, el cual no será factor de evaluación o calificación, así:

Criterio de asignación	Puntaje
Experiencia específica del proponente	40
Equipo de trabajo principal	60

  

Criterio de asignación	Puntaje
Proveedor nacional	11
Puntaje habilitante mínimo requerido	70
	111



SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
-35-

Versión: 4

Fecha: 06-15

Página 1 de 1

El Proponente que ocupará el primer orden de elegibilidad, será aquel que obtenga el mayor puntaje.

## SEGUNDO PANTALLAZO:

### 8.11 Experiencia del Proponente Código UNSPSC 85101700.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido en auditorías y/o Interventorías en el Sistema General de Seguridad Social

---



SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
-35-

Versión: 4  
Fecha: 06-15  
Página 1 de 1

---

La entidad se reserva el derecho de solicitar a los proponentes al momento de la evaluación, copia del contrato debidamente legalizado, copia del pago de los impuestos derivados de dicho contrato y las facturas correspondientes a los pagos.

## TERCER PANTALLAZO:

### 8.7 Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de interés (utilidad operacional/intereses pagados), permite medir la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que puedan comprometer su situación financiera

---



SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
-35-

Versión: 4  
Fecha: 06-15  
Página 1 de 1

---

### 8.9 Rentabilidad del activo

Como puede apreciar, de una parte, se está pretermitiendo la obligación de la publicación ordenada por la Ley 1150 de 2007 y solamente tomé unos pantallazos para ilustrar la forma en que se omite el cumplimiento de una obligación legal establecida en forma positiva en el ordenamiento jurídico Colombiano y de otra parte como puede

apreciar en los pantallazos que adjunto, impide que cualquier potencial oferente tenga claridad en los requerimientos que está haciendo la Administración en su convocatoria pública.

Por ejemplo de la publicación en el SECOP en los estudios previos, es imposible determinar los indicadores exigidos para la capacidad organizacional.

**PANTALLAZO PÁGINA CORRESPONDIENTE A CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL INTERESADO:**

**8.2. Capacidad organizacional del interesado**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores verificables en el RUP, el cual debe estar en firme al cierre del presente proceso de selección.

**8.3 Indicadores de capacidad organizacional**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06



SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL  
-35-

Versión: 4

Fecha: 06-15

Página 1 de 1

Contratación; para esto la Entidad verificara el cumplimiento de este requisito con el método de Ponderación de los componentes de los indicadores.

***En los pliegos de condiciones ocurre exactamente lo mismo:***

- **Rentabilidad del patrimonio;** (Utilidad operacional / Total Patrimonio). (\$238.125/\$3'996.447). Debe demostrarse una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,06
- **Rentabilidad del activo;** (Utilidad operacional / Total Activo). (\$238.125/\$10'081.203) Debe demostrarse una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02

Por lo anterior, se concluye:

### 3.2.4 Capacidad organizacional del interesado

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores verificables en el RUP, el cual debe estar en firme al cierre del presente proceso de selección.

#### Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación; para esto la Entidad verificara el cumplimiento de este requisito con el método de Ponderación de los componentes de los indicadores.

La fórmula de la fórmula aplicable para los indicadores es:

\_\_\_\_\_



ALCALDIA DE PEREIRA

DESPACHO DEL ALCALDE  
-1-

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

### 3.2.5 Capacidad Financiera.

3. Construcción de indicadores. Señor Alcalde. En este punto, no alcanzo a comprender a que obedece lo siguiente:

El cuadro nos determina:

- **Indicador de Endeudamiento;** ENDEUDAMIENTO:  $\{(pasivo\ total / activo\ total) \times 100\}$ . Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor a **0,62**
- **Indicador de Liquidez;** LIQUIDEZ: (activo corriente / pasivo corriente). Debe demostrarse una liquidez mayor o igual a **1,50**
- **La Cobertura de Intereses es:** Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, (\$238.125/\$195.068)= mayor o igual a **1,22**

En atención a lo anterior, el proponente deberá acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2015.

En atención a lo anterior, el proponente deberá acreditar los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2015.

### 3.2.3 Capacidad Organizacional

Se aplican las mismas condiciones de los indicadores anteriores y se utiliza la misma base de datos.

En atención a lo anterior, el proponente deberá acreditar los siguientes indicadores sobre capacidad organizacional, los cuales serán verificados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2015.

- **Rentabilidad del patrimonio;** (Utilidad operacional / Total Patrimonio) (\$238.125/\$3.990.447). Debe demostrarse una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,06
- **Rentabilidad del activo;** (Utilidad operacional / Total Activo), (\$238.125/\$10.081.203) Debe demostrarse una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02

Por lo anterior, se concluye:

### 3.2.4 Capacidad organizacional del interesado

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores verificables en el RUP, el cual debe estar en firme al cierre del presente proceso de selección.

#### Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

Por lo anterior, se concluye:

CUADRO DEFINITIVO DE INDICADORES	
INDICADOR	CONDICION Y VALOR
Indicador de Liquidez	Mayor o igual a 1,50
Indicador de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,62
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,22
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,02

Como puede observar en los elementos que he copiado textualmente de los documentos previos del proceso y he subrayado, **el cálculo de los indicadores de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo**, se han construido con valores específicos nominales.

Como podrá cualquier oferente tener unos indicadores tan absolutamente calculados sobre cifras cerradas nominales, contraviniendo todas las directrices dadas por el Gobierno Nacional en referencia a la construcción de indicadores para los procesos

contractuales? Los indicadores son valores porcentuales genéricos que están establecidos en el RUP

De donde se toman las cifras de: \$ 238.125 / \$3.9956.447 o la de \$ 238.125/10.081.203.

Favor explicarnos la fuente u origen de estas cifras

#### 4. Factor habilitante Recurso Humano.

Nuevamente señor Alcalde, la publicación hecha en el SECOP, no permite determinar cuál es el recurso humano idóneo que el proponente deberá presentar a la Administración Municipal como factor habilitante dentro del presente proceso, en los estudios previos para contrastar con los pliegos

***Veamos el pantallazo correspondiente:***

#### 9. Factor habilitante Recurso Humano

El proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente recurso humano idóneo, garantizando los perfiles descritos, el cual ejecutara el objeto del presente concurso.

ÍTEM	PROFESIONALES
4	Un (1) Profesional titulado en áreas: Administrativas y/o Económicas, y/o Financieras y/o en Salud, y/o derecho, y/o ingeniería industrial. Con



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

-35-

Versión: 4

Fecha: 06-15

Página 1 de 1

3	Un (1) Profesional del Derecho
4	Un (1) Profesional del área administrativa o contable
5	Un (1) Ingeniero de Sistemas.
<b>TÉCNICO- AUXILIAR</b>	
6	dos (2) Auxiliares operativos

Adicionalmente el recurso Humano no es congruente con las obligaciones y procesos de Auditoria establecidos por la norma en cuanto se refiere a funciones de carácter específico como es:

No se incluye de manera precisa y permanente un Epidemiologo reuqrido para el analisis de los perfiles epidemiologicos de la poblacion por grupo estareo y genero verificando la obligacion de las EPSS en este aspecto como lo establece la Norma.

No incluye de manera precisa la necesidad de tecnicos en sistemas, indispensables para la operación de la supervision de las bases de datos.

Los auditores Medicos tienen tareas especificas dentro de las obligaciones de verificar la accesibilidad, oportunidad integralidad de la atencion en salud en cumplimiento de los estanderes definidos por la norma

- 5. Experiencia solicitada al proponente.** La experiencia que se solicita al proponente, señala un máximo de dos (2) contratos cuyo objeto haya sido en auditorías e interventorías en el Sistema General de Seguridad Social en salud, cuya sumatoria sea igual o mayor a 400 SMMLV, que equivale aproximadamente al 50% del monto total a contratar o al presupuesto asignado a la Auditoria. Cabe señalar que el monto de los contratos para determinar la experiencia no deberían ser inferior al valor asignado a la Auditoria, lo cual debe tambien reflejarse en las factores de anlysis del riesgo.

**3.2.12 Experiencia del Proponente Código UNSPSC 85101700.**

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos cuyo objeto haya sido en auditorías y/o Interventorías en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la presentación de certificaciones y/o, actas de liquidación, que se encuentren terminados y liquidados, y que la sumatoria de su monto sea igual o mayor a 400 SMMLV.

La entidad se reserva el derecho de solicitar a los proponentes al momento de la evaluación, copia del contrato debidamente legalizado, copia del pago de los impuestos derivados de dicho contrato y las facturas correspondientes a los pagos.

En el caso de firmas extranjeras, se podrá solicitar copia de los contratos y certificados de los pagos recibidos por la ejecución de los mismos.

En caso que el interesado se presente en Consorcio y/o Unión Temporal la experiencia acreditada debe ser producto de la sumatoria de todos los participantes de acuerdo a lo registrado en el RUP.

En el caso que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia para cada integrante el ciento por ciento (100%) registrada en el RUP.

- 6. SOFTWARE.** Tampoco es posible en los pliegos de condiciones, dilucidar con claridad, cual es la pretensión de la Administración con respecto al Software que debe ofertar el posible oferente. Veamos el pantallazo de la publicación: el texto esta cortado.



ALCALDIA DE PEREIRA

DESPACHO DEL ALCALDE

-1-

restitución de la liquidación mensual de afiliados y de los demás procesos sistematizados propios de la operación.

Para lo cual el proponente deberá describir sus características donde conste como mínimo:

El modelo metodológico soportado en procesos sistematizados en Software abierto que permita el flujo de procesos definidos en la operación de la liquidación mensual de afiliados, consultas, reposiciones y restituciones, novedades; y con sistemas tecnológicos de seguridad para la integridad de las bases de datos.

El software debe estar debidamente licenciado, se podrá solicitar una demostración de su funcionamiento, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados; para este efecto la Secretaría de Salud y seguridad Social hará la citación respectiva, en fecha y hora previamente señalada, donde el proponente deberá estar a disposición ya que su incumplimiento será causa de no habilitación.

7. Puntaje experiencia específica del proponente. Igual observación que la anterior:



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	29 de julio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	35261
<b>Tipo de documento:</b>	COMUNICACIONES OFICIALES	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2016-07-29 15:35
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JOSE ALCIBAR FRANCO JARAMILLO		
<b>Descripción o asunto:</b>	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 102	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	<b>Copia a:</b>	-

